



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3437

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de julio del año dos mil quince.-

VISTO: La necesidad de ordenar la circulación vehicular en las calles Ing. White y Juana de Arco de los Barrios Moreno y José Hernández; y

CONSIDERANDO: Que las mismas se han constituido en vías de acceso y egreso no sólo de los barrios mencionados tu supra, sino también de la ciudad.

Que el tránsito vehicular en las mismas se ha incrementado considerablemente, en especial luego del asfaltado de las mismas.

Que en virtud del trazado original el ancho de dichas calles es reducido obedeciendo a la antigua planificación urbana del área.

Que por ello no admiten la circulación vehicular en ambos sentidos, creando problemas y poniendo en riesgo la seguridad del tránsito.

Que este cuerpo deliberativo posee las facultades para normar en consecuencia.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3437.-

Art. 1º.- DISPÓNESE para la calle Ingeniero White, entre Misiones y Luis Braile, un único sentido de circulación de NORTE a SUR.-

Art. 2º.- DISPÓNESE para la calle Juana de Arco, en toda su extensión, un único sentido de circulación de SUR a NORTE.-

Art. 3º.- Impútnese los gastos que demande la aplicación de la presente ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 4º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 7 de julio de 2015.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Vice Presidente 1º
Concejo Municipal de San Lorenzo